



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/10/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Ángel Francisco Herrera Villanueva, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos administrativos de Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra de la **"PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, LAS CUALES CONTIENEN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE ME INVISIBILIZAN COMO SERVIDORA PÚBLICA Y MENOSCABAN MI FUNCIÓN"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **trece de abril de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **trece de abril de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de turno de expediente de fecha trece de abril de dos mil veintiséis del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/10/2026.

PROMOVENTE: ANGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, LAS CUALES CONTIENEN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE ME INVISIBILIZAN COMO SERVIDORA PÚBLICA Y MENOSCAN MI FUNCIÓN" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el escrito de fecha nueve de abril de la presente anualidad, signado por Ángel Francisco Herrera Villanueva, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos administrativos de Biby Karen Rabelo de la Torre, con el asunto: "*Se promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales*" (sic), y documentación adjunta; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, día nueve de abril del año en curso, a las 13:10 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese el expediente. Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/10/2026, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el Expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/8/2026 por



medio del cual se ordenó el trámite del presente Juicio de la Ciudadanía para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en el presente medio de impugnación no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO. Turno a la magistratura. Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédese los autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de gobierno. Anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

IOG

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**





DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



Con fecha (13 de abril de 2026), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**